



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 190-2023-GRA/GR.

Ayacucho, 22 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 093-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF la Sub Gerencia de Finanzas da procedencia a la incorporación de crédito suplementario de recursos mediante una modificación presupuestaria en el nivel institucional programático en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Categoría de Gastos: 6 Gastos de Capital, en la Unidad Ejecutora 000770 Sede Central, el mismo que es autorizado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Decreto N°893-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT (proveído).

Que, con el Oficio N° 174-2023-GRA/GG-ORADM, la Oficina Regional de Administración solicita la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 000770. Sede Central para el año fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, así como, remite la programación de gastos a nivel de específica de gastos para las diversas Unidades Orgánicas.

Que, de conformidad al literal 3, numeral 50.1 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año 2022. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el artículo 26, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional; utilizando el Modelo N° 03/ GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 –



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/. 12,537.00 (DOCE MIL QUINIENTOS TRENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados		
1.9	Saldo de Balance	12,537
1.9.1	Saldo de Balance	12,537
1.9.11	Saldo de Balance	12,537
1.9.11.1	Saldo de Balance	12,537
1.9.11.11	Saldo de Balance	12,537
TOTAL INGRESOS		12,537

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del departamento de Ayacucho	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción y orientación superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
5 Gasto Corriente		12,537
2 Gasto Presupuestario		12,537
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		12,537

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	12,537
TOTAL PLIEGO	12,537

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos



Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

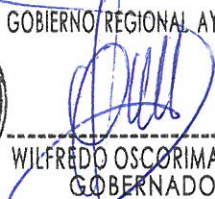
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y la Dirección General de Presupuesto Público)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 000000253

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 22/02/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/02/2023
DOCUMENTO: 107 | 190-2023-GRA/GR

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: EN ATENCION AL OFICIO N° 089-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF Y PROVEIDO N° 893-2023-GRA/GR-GG-RRPPAT. INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		12,537
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		12,537
6 GASTOS DE CAPITAL		12,537
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12,537
TOTAL:		12,537

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		12,537
1.9 SALDOS DE BALANCE		12,537
TOTAL:		12,537



E. CASTILLO

